



Resolución de Alcaldía N° 149.-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 058-2019-SGC-GAF-MDCH emitido el 05 de marzo de 2020 por la subgerencia de Contabilidad, Informe N° 50-2020-GAF/MDCH emitido el 11 de marzo de 2020 por la Gerencia de Administración y finanzas, el Informe N° 149-2020-GAJ/MDCH emitido el 23 de julio del 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 591-2020-GM-MDCH emitido el 24 de julio de 2020 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, la ley N° 28708, - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que, mediante informe N° 058-2019-SGC-GAF/MDCH, la subgerencia de contabilidad hace de conocimiento que mediante la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General del Ejercicio Fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento contable en el sector Público, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-211-EF/93.1 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

Mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.1, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública- DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual señala que el titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, corrección por Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia cuando corresponda, los lineamiento básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales.

Que, asimismo, en referencia al comunicado que antecede, se señala que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, dentro del marco de las disposiciones contenidas en el NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" establecidas en la NIC 08 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en lo que corresponde en las gestiones anteriores no se acogió al saneamiento contable, la cual los Estados Financieros de





los años 2015, 2015, 2017 y 2018, carecen de análisis de los saldos contables, por ese motivo se solicita se forme una comisión técnica de trabajo con la finalidad de iniciar con las acciones de depuración, regularización corrección de errores y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.



Que, en ese sentido, mediante informe N° 050-2020-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que se conforme la Comisión Técnica de Trabajo para que inicie las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables, sugiriendo que se encuentre conformada de la siguiente manera: Subgerencia de Contabilidad (Presidente), Subgerencia de Recursos Humanos, (1er Miembro), Subgerencia de Tesorería (2do Miembro), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (3er Miembro), Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva (4to Miembro), Subgerencia de Inversión Pública (5to Miembro), Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (6to Miembro). Procurador Público Municipal (7to Miembro).



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de informe N° 149-2020-GAJ/MDCH emitido el 23 de julio de 2020, se recomienda modificar la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, no incorporando a la Procuraduría Pública Municipal según el cuarto párrafo del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, en la que establece que luego que la Comisión Técnica le presente el informe Técnico Contable, el mismo deberá ser remitido a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso. Quedando conformada de la siguiente manera: Subgerencia de Contabilidad (Presidente), Subgerencia de Recursos Humanos, (1er Miembro), Subgerencia de Tesorería (2do Miembro), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (3er Miembro), Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva (4to Miembro), Subgerencia de Inversión Pública (5to Miembro), Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (6to Miembro).



Se recomienda aprobar el acto administrativo para la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Y se emita un Directiva que establezca los lineamientos para las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, La Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para que inicie y concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables, conforme a lo establecido por el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública. La que estará conformada de la siguiente manera:

- Subgerencia de Contabilidad (Presidente)
- Subgerencia de Recursos Humanos, (1er Miembro)
- Subgerencia de Tesorería (2do Miembro)
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (3er Miembro,
- Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva (4to Miembro)
- Subgerencia de Inversión Pública (5to Miembro)



- Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (6to Miembro)



Artículo Segundo.- DISPONER, que la Comisión Técnica de Trabajo, presente al Gerente de Administración y Finanzas, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y finanzas, y a las Unidad Orgánicas competentes, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manbel Javier Campos Selaguren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sal